

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago, 03 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud que nos fue asignada por reparto. Sírvase proveer.

  
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Cartago, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: Interrogatorio de Parte Extraproceso  
Solicitante: Sociedad de Activos Especiales SAS "SAE"  
Absolvente: María Aceneth Loaiza Agudelo  
Radicación: No. 2020-00188-00  
Auto: No. 1699

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO incoada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS "SAE", a través de apoderado judicial, con absolvente MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO.

SEGUNDO: CÍTESE a la señora MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO para que vía internet se conecte con el Despacho a través del programa Teams, el día 08 de octubre de 2020 a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.), a efecto de que responda el cuestionario formulado por la parte actora.

Para lo anterior, se requiere a los intervinientes para que días antes de la diligencia aporten su correo electrónico e instalen en sus equipos el programa Teams.

*Adviértasele a la absolvente que la inasistencia sin justa causa dará lugar a la aplicación del artículo 205 del CGP, teniéndose por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.*

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la absolvente en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de 5 días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

CUARTO: Una vez realizada la diligencia, expídase a costas de la parte interesada, copias de la audiencia.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ADRIANA FINLAY PRADA, identificada con C.C.67.003.754 y Tarjeta Profesional No.104.407 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la parte actora.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **04 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.



**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria